



Gerencia General  
Oficina de Coordinación De Proyectos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 08 de Agosto del 2023



Firmado digitalmente por CUCHO  
ESPINOZA Mariano Augusto FAU  
20159981216 hard  
Cargo: Jefe De Oficina De  
Coordinación De Proyectos  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08.08.2023 17:14:24 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000054-2023-OCP-GG-PJ**

**VISTOS:**

El Informe N° 000096-2023-LOG-UAF-OCP-GG-PJ, emitido por la Especialista en Logística de la Unidad de Administración y Finanzas, el Informe N° 000154-2023-UAF-OCP-GG-PJ emitido por el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas y el Informe N° 000121-2023-AL-OCP-GG-PJ del Asesor Legal de la Oficina de Coordinación de Proyectos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 000003-2023-OCP-GG-PJ, de fecha 16 de enero del 2023, la jefatura de la Oficina de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Oficina de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial para el ejercicio fiscal 2023, con ochenta y ocho (88) procedimientos de selección, de conformidad con lo previsto en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, del mismo modo, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.3, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, conforme los documentos de vistos, el Especialista en Logística(e) solicita a la Unidad de Administración y Finanzas remitir dicho informe a la Jefatura de la Oficina de Coordinación de Proyectos (OCP) para la aprobación mediante acto resolutorio de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, para incluir dos (2) procesos de



Firmado digitalmente por MORI  
AVILA Luis Alberto FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.08.2023 09:48:34 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ  
HERRERA Ely FAU 20159981216  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.08.2023 09:39:10 -05:00



Firmado digitalmente por  
ANDRADE AURIS Juan Alberto  
FAU 20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.08.2023 09:17:15 -05:00



Firmado digitalmente por SALINAS  
GAMBOA Maria Del Rosario FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.08.2023 09:06:53 -05:00





Gerencia General  
Oficina de Coordinación De Proyectos

selección, adjuntando para el efecto el Anexos N° 01, con toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, de la revisión de los antecedentes indicados en vistos, el Especialista(e) en Logística de la Unidad de Administración y Finanzas señala que mediante Memorando N° 000323-2023-UPE-OCP-GG-PJ de fecha 07 de agosto de 2023, la Unidad de Planes y Estudios de Proyectos asignó los recursos, que sirven de sustento para realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023;

Que, atendiendo a la información antes indicada, mediante Informe N° 000121-2023-AL-OCP-GG-PJ, el Asesor Legal de la Oficina de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial considera jurídicamente viable la propuesta referida a la Décimo Segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Oficina de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial (versión 13);

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000105-2022-P-PJ de fecha 11 de marzo de 2022, se delega en la Jefatura de la Oficina de Coordinación de Proyectos la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias;

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, y en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 000105-2022-P-PJ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - APROBAR** la Décimo Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Oficina de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial, para el ejercicio fiscal 2023 - versión 12, para incluir dos (2) procesos de selección, adjuntando para el efecto el Anexo N° 01, con toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE, que forman parte integrante de la presente resolución administrativa.

**Artículo Segundo. - DISPONER** que la Unidad de Administración y Finanzas realice las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución Administrativa y su respectivo Anexo, que forman parte integrante de la misma, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**MARIANO AUGUSTO CUCHO ESPINOZA**  
Jefe de Oficina de Coordinación de Proyectos  
Gerencia General

MCE/lma





### PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200168-PODER JUDICIAL - UNIDAD DE COORDINACION DE PROYECTOS DEL PODER JUDICIAL

B) AÑO : 2023

C) SIGLAS : DCP

D) UNIDAD EJECUTORA : 1215

E) RUC : 20511366594

F) PLIEGO : 004

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION ADMINISTRATIVA - 2023-GCP-IGG-PJ

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + G

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CODIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
175	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		COMPUTADORA DE ESCRITORIO (CPU) PARA LA CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA	4321152000387041	40 - Unidad	280.00	1 - Soles		2580585.90	15	01	01	98	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad	Logistica		0 - SI	2412556
176	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		MONITOR PARA LA CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA	4321190200205807	40 - Unidad	532.00	1 - Soles		443895.37	15	01	01	98	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad	Logistica		0 - SI	2412556



Firmado digitalmente por MORI AVILA Luis Alberto FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.08.2023 08:40:12 -05:00



Firmado digitalmente por SALINAS GAMBOA Maria Del Rosario FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.08.2023 09:06:16 -05:00 Firmado digitalmente por SANCHEZ HERRERA Eisy FAU 20159981216 Motivo: Doy V° B° Fecha: 07.08.2023 12:57:26 -05:00



Firmado digitalmente por ANDRADE AURIS Juan Alberto FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.08.2023 00:18:28 -05:00



Firmado digitalmente por ANDRADE AURIS Juan Alberto FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 07.08.2023 19:13:55 -05:00



Firmado digitalmente por VILLARROEL PEREZ Armando Javier FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 07.08.2023 13:02:30 -05:00